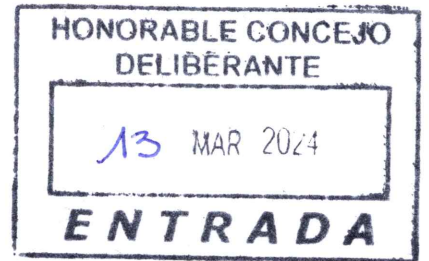




Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo



DECRETO N° 509/2024

VISTO:

La ordenanza N° 2876/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de marzo de 2024;

Por ello:


LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA :


ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2876/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de marzo de 2024;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

CARLOS TEJEDOR, 13 de marzo de 2024.-


Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor




María Celia G. de Lafleur
Intendenta Municipal
Carlos Tejedor

ORDENANZA 2876-2024

VISTO:

El Convenio N° 009-053-2021 (EX-2023-43260713-GDEBA-DPTOI) celebrado el 9 de junio de 2021 y, aprobado por RESOLUCIÓN IVBA N°1013/2021 cuyas antecedentes obran en expediente N° EX-2020-19553691-GDEBA-DPTDIV, celebrado por la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN TRES ALGARROBOS”

Y CONSIDERANDO:

Que, la obra mencionada cuenta con un avance significativo y es necesario para su continuidad restituir fondos retenidos a la empresa adjudicataria en conformidad con lo establecido en la licitación pública n°14/2021 EXPEDIENTE MUNICIPAL 4020-6652/2021;

Que, para ello es pertinente comenzar a evitar la retención del 5% del valor del convenio en concepto de FONDO DE REPARO que hoy realiza el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, resulta oportuno proponer como sustitución de garantía de fondo de reparo los recursos de la coparticipación provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorizase a fijar como garantía de FONDO DE REPARO los recursos de la coparticipación provincial el CONVENIO N°009-053-2021 EX - 2023 - 43260713 - GDEBA - DPTOI celebrado entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y comuníquese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD



ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD